

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 01084 00 (ejecutivo)

Se itera al apoderado de la parte actora que solamente se tendrán en cuenta las peticiones remitidas por medio del canal digital señalado en el escrito de demanda, conforme lo prevé el artículo 3 del Decreto 806 del 2020; por ende, no se atenderá los memoriales remitidos por el correo electrónico felipe365m@gmail.com., como quiera que este no se señaló como un canal para recibir y remitir comunicaciones a esta causa.

El recurso de reposición remitido por correo electrónico el 23 de septiembre de 2020, córrase traslado por secretaría conforme lo previsto en los artículos 319, y 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c80ba9d2a21a2996875d6b5bc5e633c3761533cbb0db3443cc3e025a378f
d89**

Documento generado en 06/10/2020 07:05:26 p.m.